



VIII legislatura

Año 2012

Parlamento
de Canarias

Número 316

25 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de octubre de 2012, de desarrollo del artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias, reducción de retribuciones: modificación.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de octubre de 2012, de desarrollo del artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias, reducción de retribuciones: modificación.

(Publicación: BOPC núm. 205, de 18/6/12.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 y 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 18 de octubre de 2012, de desarrollo del artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias, reducción de retribuciones: modificación.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 18 DE OCTUBRE DE 2012, DE DESARROLLO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES: MODIFICACIÓN.

A fin de contribuir al proceso de consolidación fiscal y de sostenibilidad de las cuentas públicas, con observancia de las exigencias derivadas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en consonancia con las medidas adoptadas por otros poderes públicos y en uso de la autonomía presupuestaria de la Cámara, la Mesa, oída la Junta de Portavoces de 16 de octubre de 2012, fuera del orden del día, acuerda

1.- El presidente del Parlamento de Canarias, miembros de Mesa, presidentes y portavoces titulares y suplentes de los grupos parlamentarios y restantes diputados/diputadas del Parlamento de Canarias, acogidos al régimen de dedicación exclusiva a que se refiere el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Cámara, verán reducidas sus retribuciones en las cuantías que les hubiera correspondido percibir en el mes de diciembre próximo, a través de la supresión de la paga extraordinaria de dicho mes.

2.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 24 de mayo de 2012 (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* núm. 205, de 18 de junio de 2012), relativo a reducción de retribuciones de los diputados/diputadas, quedando las medidas que el mismo disponía sustituidas por la indicadas en el punto anterior.

3.- Los efectos del presente acuerdo quedan contraídos al ejercicio presupuestario de 2012.

4.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 13 del Reglamento del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento, a 23 de octubre de 2012.- EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO, Manuel Fernández González.
EL PRESIDENTE, Antonio Castro Cordobez.

